

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación pro-derechos humanos Andalucía*, respecto del proyecto «*Servicio de orientación jurídico social para personas en riesgo de exclusión social en la provincia de Córdoba y en prisión*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 9 de julio de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación pro-derechos humanos Andalucía**, respecto del proyecto «**Servicio de orientación jurídico social para personas en riesgo de exclusión social en la provincia de Córdoba y en prisión**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS ANDALUCÍA»

En Córdoba, a ____ de ____ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Diego Boza Martínez, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Asociación pro-derechos humanos Andalucía.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES



PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Servicio de orientación jurídico social para personas en riesgo de exclusión social en la provincia de Córdoba y en prisión»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 3 del Estatuto de la Asociación pro-derechos humanos Andalucía, de fecha 10 de enero de 2012 y en el artículo 38 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Coordinador/Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste



total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 7.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Siete mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48931 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de



entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y



potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 17.17 por El fomento del compromiso cívico, la protección de la inclusión social y la constitución de alianzas eficaces en la esfera público-privada y para aprovechar esas experiencias en beneficio de todos.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**

DON SALVADOR FUENTES LOPERA

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
PRO-DERECHOS HUMANOS ANDALUCIA**

DON DIEGO BOZA MARTINEZ



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	6.909,84 €
	Retribuciones (nóminas)	5.226,06 €
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	1.683,78 €
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario	
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento...	
	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos...	
	Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticio...	
	Gasto en material y equipamiento	
	Otros gastos: Seguros de accidentes...	
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
	Gastos en alquiler de instalaciones	
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	
	Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren...	
	Dietas de manutención	
	Dietas por gastos de alojamiento	

Código seguro de verificación (CSV):

D83D 1439 DAFA 19B7 58D2



D83D1439DAFA19B758D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 16-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 17-07-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 18-07-

Num. Resolución:

2025/00006793

Insertado el:

18-07-2025

4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	90,16 €
1	<i>Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local</i>	
	<i>Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</i>	
	<i>Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas</i>	
	<i>Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, <u>electricidad</u>...)</i>	90,16 €
	<i>Seguro de responsabilidad civil de la entidad</i>	
	<i>Reparaciones simples y conservación</i>	
2	<i>Gastos de gestión y administración</i>	
	<i>Contratos de administradores de los proyectos</i>	
	<i>Contratos auditorías externas sobre la gestión</i>	
	<i>Contratos control de calidad</i>	
3	<i>Gastos de tipo económico-jurídico:</i>	
	<i>Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias...</i>	
	<i>Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas</i>	
	<i>Arrendamiento financiero</i>	
	<i>Ejercicio de la opción de compra</i>	
	<i>Seguros e intereses de costes de refinanciación</i>	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	
	<i>Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)</i>	
TOTAL GASTOS		7.000,00 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.



PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
<i>Cuota socios, ingresos generados por la entidad</i>	
<i>Aportación participantes</i>	
<i>Dietas por gastos de alojamiento</i>	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
<i>Entidades Públicas</i>	
<i>Entidades Privadas</i>	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	7.000,00 €
<i>Importe solicitado a Diputación</i>	7.000,00 €
<i>Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %</i>	100%
TOTAL INGRESOS	7.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

- *Durante el primer mes, se llevará a cabo la contratación, preparación y difusión entre Administraciones Públicas y organizaciones sociales (julio 2025)*
- *Fase de ejecución efectiva: prestación del servicio asesoría jurídica. (agosto - diciembre 2025).*
- *Fase de cierre del proyecto: una vez finalizada la fase de ejecución, se presentará una memoria justificativa de la misma, con una estadística del tipo de atenciones llevadas a cabo (enero 2026).*

El plazo de ejecución será de 7 meses, iniciándose el día 01/07/2025 y finalizando el día 31/01/2026.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO

“SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO SOCIAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EN PRISIÓN”

1. Entidad que solicita la subvención

ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA (APDHA)/ Delegación de Córdoba. CIF: G-41502535

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA (APDHA)/ Delegación de Córdoba.

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto.

Acompañamiento a personas en situación de riesgo o exclusión social y asesoría jurídica relativa al ejercicio de sus derechos.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se llevará a cabo en la provincia de Córdoba, en concreto, en la sede de la asociación, situada en la barriada de Moreras, en la calle Música Francisco de Salinas, local 10.

Asimismo, también se realizarán atenciones en el Centro Penitenciario de Córdoba, situado en la Autovía Madrid-Cádiz, km. 391.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión son los miembros de la sociedad con más dificultades para conocer y ejercer sus derechos fundamentales, por lo que precisan de una atención especial.

La persona que es analfabeta funcional o carece de las herramientas formativas para afrontar situaciones complejas, como pueden ser las que tienen implicaciones jurídicas, necesita de alguien que le exponga las distintas posibilidades a su alcance, a fin de facilitar el señalado ejercicio de sus derechos y por ende, su integración en la sociedad.

En ese contexto, la APDHA, tras 25 años trabajando con personas en exclusión social y con personas privadas de libertad en la prisión de Córdoba y con sus familiares, hemos detectado que un acompañamiento socio-jurídico como el que se plantea en este convenio es esencial para las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en provincia de Córdoba.



d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Las personas en situación de exclusión tienen carencias formativas, de habilidades sociales y de competencias digitales en comparación con el resto de la ciudadanía, lo que le supone un obstáculo a veces insalvable para el ejercicio de sus derechos y en sus relaciones con la Administración.

A lo anterior se suma que las herramientas existentes, como puede ser el servicio de asistencia jurídica gratuita, no dan respuesta a este tipo de necesidades.

El acompañamiento que ofrece la APDHA pretende que estas personas conozcan y puedan acceder a los recursos sociales, informativos y jurídicos existentes, en muchos casos inalcanzables e inaccesibles para ellas. También, a las prestaciones sociales a las que tienen derecho, ya que en la mayoría de los casos estas no son disfrutadas por desinformación o por dificultad de acceso (analfabetismo, distancias físicas importantes, no posesión de la documentación, miedos y temores, etc).

En este programa se procede a ofrecer la información deseada de manera detenida y sosegada, se ayuda a recopilar y cumplimentar la documentación necesaria, finalizando con la derivación a los organismos competentes. También se media con los responsables y trabajadores de dichos organismos cuando la ocasión lo requiere.

Asimismo, les hacemos comprensibles las resoluciones administrativas y judiciales. Jurídicamente se presta orientación y asistencia en vía administrativa y judicial cuando el asunto es de interés general o la intervención es necesaria para la persona. Además, se realizan comunicaciones con los abogados de oficio a fin de obtener mayor información sobre el seguimiento de los asuntos, así como facilitar la comunicación entre ambos. El acompañamiento personal se realiza en todos los casos en que la persona no puede efectuar por sí sola las gestiones oportunas.

Este programa se complementa con la concienciación pública: hacemos visible al resto de la sociedad, la dificultad que el colectivo encuentra para ejercer sus derechos, basándonos en datos contrastados de fuentes oficiales, así como de datos propios recogidos como fuente primaria por la APDHA en su dilatada experiencia de trabajo en este ámbito.

Igualmente tratamos de establecer con las Administraciones Públicas una relación de confianza con el objetivo de acercarles estas realidades, proponiendo soluciones constructivas en aras de superar las barreras que frenan la integración social de las personas en riesgo o en situación de exclusión.

En aras de optimizar los recursos existentes, desde la APDHA procuramos que el trabajo de la asesoría no se solape con la cobertura de la asistencia jurídica gratuita general, aunque hemos detectado que el tiempo de espera para acceder al turno de oficio se ha alargado notablemente, situación que crea una gran inseguridad a las personas que tienen que acceder al mismo, haciendo nosotros la primera intervención con ellos para informarles de todas las dudas que se les plantean hasta que acceden a la justicia gratuita.



Precisamente en aquellos procedimientos jurídico-administrativos no cubiertos por la justicia gratuita, es donde más se pone de relieve las dificultades de la población en situación de exclusión para el ejercicio de sus derechos.

Aquellas gestiones que cualquier ciudadano puede realizar con relativa solvencia, suponen un obstáculo muchas veces insalvable para las personas más excluidas por sus déficits formativos y de habilidades sociales, como hemos mencionado anteriormente, pero además, hay que añadirle la brecha digital con la informatización de prácticamente todos los trámites para el acceso y uso de los recursos. Para estas situaciones, el contar con un recurso como la asesoría jurídica que presta la APDHA supone una herramienta crucial para poder ejercitar sus derechos como el resto de la ciudadanía.

- e) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.**

Como hemos señalado, las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión, son los miembros de la sociedad con más dificultades para conocer y ejercer sus derechos fundamentales, por lo que precisan de una atención especial.

En ese contexto, la APDHA decidió hace más de 25 años acompañar desde una perspectiva jurídico-social a la población de los barrios más desfavorecidos, a las personas privadas de libertad en la prisión de Córdoba y a sus familiares. Este tipo de acompañamiento y asesoría no se ofrece en ninguna otra organización en la provincia de Córdoba, ni siquiera el turno de oficio incluye recursos en vía administrativa.

- f) **Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.**

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

Mejorar la situación socio-jurídica de las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, acortando la traba al ejercicio de su ciudadanía y derechos fundamentales, en las zonas con mayores necesidades de transformación social en Córdoba y en el Centro Penitenciario de Córdoba.

b) Objetivos específicos y metas.

- **Objetivo 1:** *Prestar una asesoría jurídica especializada y adaptada a las necesidades específicas de las personas en situación o en riesgo de exclusión social, facilitando el entendimiento y su adecuada participación en los procedimientos administrativos y judiciales en los que están inmersos.*



- *Objetivo 2: Asesorar e informar sobre procedimientos jurídicos-administrativos en materia de vivienda, penitenciaria, ejecución de sentencias, etc. realizando los acompañamientos oportunos.*
- *Objetivo 3: Sensibilizar a través de la acción específica que se desarrolla en la asesoría, de la problemática que presenta los colectivos en situación o riesgo de exclusión, a la administración y la ciudadanía en general.*

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- *Personas en exclusión social de la provincia de Córdoba con necesidades de transformación social.*
- *Personas privadas de libertad en el Centro Penitenciario de Córdoba y sus familiares.*
- *Administraciones competentes en las materias que aborda la asesoría. Las propias Administraciones Públicas son beneficiarios directos, así como otras organizaciones sociales, atendiendo a personas que nos derivan.*
- *La ciudadanía en general, desde la perspectiva de la sensibilización.*

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Alrededor de 200 personas

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

En proyecto tiene un periodo de ejecución que transcurrirá entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de enero de 2026.

Este plazo incluye las siguientes fases:

- *Durante el primer mes, se llevará a cabo la contratación, preparación y difusión entre Administraciones Públicas y organizaciones sociales (julio 2025).*
- *Fase de ejecución efectiva: prestación del servicio asesoría jurídica. (agosto - diciembre 2025).*
- *Fase de cierre del proyecto: una vez finalizada la fase de ejecución, se presentará una memoria justificativa de la misma, con una estadística del tipo de atenciones llevadas a cabo (enero 2026).*

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

<i>PRIMERA FASE (JULIO 2025)</i>	<i>SEGUNDA FASE (AGOSTO-DICIEMBRE 2025)</i>	<i>TERCERA FASE (ENERO 2026)</i>
<i>Contratación, preparación y difusión</i>	<i>Prestación servicio asesoría jurídica</i>	<i>Memoria justificativa</i>



7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

La persona responsable de la ejecución será D. Carlos Arce Jiménez, con DNI 30829317W y teléfono 647 693 861 como delegado provincial en Córdoba de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Se prestará por un/a Letrado/a en ejercicio contratado/a a 15 horas semanales.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

No se prevén gastos de desplazamiento, dietas ni manutención.

d) Organización y organigrama

— *La persona responsable de la ejecución será D. Carlos Arce Jiménez, como delegado provincial en Córdoba de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.*

— *Ejecución: el servicio de asesoría jurídica será desarrollado por un/a abogado/a en ejercicio.*

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

— *El abogado/a que desarrollará el proyecto tiene un contrato indefinido a tiempo parcial.*

— *El responsable de la ejecución es voluntario.*

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Lugar donde se presta la asesoría: sede de la APDHA en Córdoba, sita en Calle Músico Francisco de Salinas, local 10, CP 14011 y en el Centro Penitenciario de Córdoba. Equipo informático. Línea telefónica y conexión a internet.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Los recursos que se emplearán en la financiación del proyecto se obtendrán íntegramente con ingresos obtenidos por la Diputación Provincial de Córdoba.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

El sistema de gestión de programas, que es el que utiliza la APDHA, aplica mecanismos que aseguran la mejora de los procesos, así como el control, seguimiento y evaluación continua de todos los programas que ejecuta la asociación. Se debe considerar en todo



momento que la planificación, el seguimiento y la evaluación están relacionados unos con otros y se apoyan mutuamente.

Todas las actividades de la Delegación de la APDHA en Córdoba son planificadas y sometidas a una evaluación final. En el caso del presente proyecto la planificación específica tendrá lugar el mes de julio.

La coordinación y gestión diaria de la asesoría está a cargo del equipo de abogados/as que la atiende (contratados a cargo del proyecto y voluntarios), bajo la supervisión directa del delegado.

El servicio se organiza a través de un sistema de acceso doble: por derivación de las entidades públicas (equipos de trabajo social de los servicios sociales comunitarios, de los centros de salud, casa de acogida municipal...) y privadas (ONG, asociaciones de vecinos, parroquias...) o por la solicitud directa de la persona usuaria a la APDHA. Por otro lado, el recurso es conocido por muchas personas destinatarias, lo que favorece su difusión por el “boca a boca”.

La primera vía de acceso parte del trabajo previo de otra institución, lo que favorece un acompañamiento complementario integrado en el itinerario de inserción diseñado para la persona por esa entidad. El seguimiento a nivel socio-familiar facilitará la labor jurídica y la solución de conflictos.

En ocasiones el seguimiento de las personas destinatarias debe hacerse a través de otros medios como el teléfono, carta, y el correo electrónico, aunque estos siguen sido casos puntuales.

Se intenta que el servicio se organice previa petición de cita, pero las peculiaridades del colectivo y de las necesidades (cuestiones de plazo), impiden que en muchos casos ello sea posible, por lo que a veces se requiere atención inmediata que es prestada in situ.

Se emplearán conocimientos jurídicos y técnicos, así como las herramientas desarrolladas por la amplia experiencia en el trabajo con personas en situación de exclusión social. La persona encargada de la prestación del servicio compagina la formación técnico-jurídica con las herramientas y aptitudes desarrolladas para relacionarse con personas exclusión social.

Se pretende acompañar a las personas más vulnerables para que sus derechos más fundamentales no sean conculcados, ofreciendo los mecanismos necesarios para reaccionar frente a sus vulneraciones.

Respecto al seguimiento y evaluación, cada tres meses se tiene previsto hacer el “corte técnico” del programa, cubriendo los aspectos que se tienen en cuenta ante un informe final: recopilación de fuentes de verificación, informe de actividades mensual y de resultados, etc. La evaluación final el mes de enero.

Con un seguimiento continuo y una evaluación rigurosa y de calidad se detectan y se pueden corregir antes los problemas lo que reduce la probabilidad de tener más tarde retrasos y errores.



Por otra, mediante una evaluación de proceso, con indicadores para medir la eficiencia y la eficacia y que atienden a los parámetros de calidad preestablecidos al inicio de cada programa, contaremos con la suficiente información para tomar las decisiones adecuadas conducentes a conseguir los resultados esperados de este programa y así asegurar la sostenibilidad del mismo. Estas evaluaciones de proceso se realizarán de forma mensual, coincidiendo con la reunión de socios/as de la Delegación.

La viabilidad de la intervención está garantizada desde dos aspectos. El primero de ellos es la sostenibilidad financiera: la política de gestión administrativa y financiera de la APDHA es garantía de la viabilidad de la propia asociación, pues estas están reflejadas de manera estatutaria. De esta manera, a este convenio, solo se le imputarán parte de los gastos de suministros de la sede cordobesa.

El segundo aspecto que garantiza la viabilidad es la participación de las socias y socios, así como de voluntarias y voluntarios no socios de la asociación, que son resultado del compromiso con la entidad y viceversa. Este compromiso también es ad extra: la APDHA y sus voluntarias/os participan en otras plataformas y redes de la sociedad civil regional, nacional y europea.

La presencia y participación de la APDHA en diferentes redes, además, garantiza la transferencia de conocimientos, lo que a su vez redundará en el fortalecimiento de capacidades a través del reciclaje, actualización y formación continua del personal contratado y voluntario de la APDHA.

Así, en concreto para este programa, la persona contratada, como miembro del área de Cárceles de la entidad, participa en las reuniones interterritoriales de dicha área, donde recibe información relevante, apoyo y contraste de otros miembros del área de Cárceles de las diferentes delegaciones de la APDHA, un valor añadido a tener en cuenta para analizar la viabilidad del presente programa.

11. Sistema de evaluación

Como se ha mencionado en el epígrafe anterior, cada tres meses se tiene previsto hacer el “corte técnico” del programa, cubriendo los aspectos que se tienen en cuenta ante un informe final: recopilación de fuentes de verificación, informe de actividades mensual y de resultados, etc. La evaluación final el mes de enero.

Por otra, mediante una evaluación de proceso, con indicadores para medir la eficiencia y la eficacia y que atienden a los parámetros de calidad preestablecidos al inicio de cada programa, contaremos con la suficiente información para tomar las decisiones adecuadas conducentes a conseguir los resultados esperados de este programa. Asimismo, de forma mensual, coincidiendo con la reunión de socios/as de la Delegación, se realizarán las evaluaciones de la marcha del proyecto (de proceso). Estas reuniones mensuales entre la persona responsable y la que presta el servicio de manera efectiva, tienen el objetivo de monitorizar los resultados que se vayan obteniendo.

Asimismo, habrá un continuo contacto con las entidades que deriven a las personas usuarias. Se les irá informando del resultado de los casos.



Por otro lado, la APDHA procurará mantener reuniones de evaluación intermedia del convenio con las personas responsables de la Diputación.

12. Medios de difusión y publicidad

Se emplearán carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, página web y redes sociales (Facebook, twitter, etc).

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	x	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos		
Página web o blog de la asociación	x	
Redes sociales de la asociación	x	
Entrevistas en medios de comunicación		
Elementos conmemorativos		
Ropa		
Material		
Vehículo		
Pancartas		
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	7.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0,00 €
Aportación de otras entidades públicas	0,00 €
Aportación de otras entidades privadas	0,00 €
Ingresos generados por el proyecto	0,00 €

<i>Ingresos por donaciones, patrocinios y similar</i>	0,00 €
TOTAL INGRESOS	7.000,00 €

b) *El estado de gastos*

PRESUPUESTO DE GASTOS	
<i>Gastos de personal</i>	6.909,84 €
<i>Abogada 15horas/semana (7 meses). Dedicación 100%</i>	
<i>Gastos específicos de la actividad/proyecto</i>	90,16 €
<i>Luz local (4 meses al 50%)</i>	
<i>Dietas y gastos de viaje</i>	0,00 €
<i>Gastos de subcontratación</i>	0,00 €
<i>Gastos de inversión</i>	0,00 €
TOTAL GASTOS	7.000,00 €



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

D83D 1439 DAFA 19B7 58D2


D83D1439DAFA19B758D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 16-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 17-07-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 18-07-

21

Num. Resolución:

2025/00006793

Insertado el:

18-07-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

D83D 1439 DAFA 19B7 58D2



D83D1439DAFA19B758D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 16-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 17-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 18-07-

22

Num. Resolución:

2025/00006793

Insertado el:

18-07-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

D83D 1439 DAFA 19B7 58D2



D83D1439DAFA19B758D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 16-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 17-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 18-07-

23

Num. Resolución:

2025/00006793

Insertado el:

18-07-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

D83D 1439 DAFA 19B7 58D2



D83D1439DAFA19B758D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 16-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 17-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 18-07-

24

Num. Resolución:

2025/00006793

Insertado el:

18-07-2025

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **7.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48931** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

